



En relación al Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, remitido para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, esta Secretaría General Técnica efectúa las siguientes consideraciones:

- *Artículo 3. Relaciones telemáticas del personal al servicio de la Comunidad de Madrid.*

En lo que se concierne al contenido del punto tercero relativo a los modelos de solicitudes en relación con los procedimientos propios del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, sería necesario establecer un mecanismo para que el requerimiento de subsanación por parte de la Administración a aquellas personas que hubieran presentado la solicitud de manera presencial en vez de electrónica, se realizara con la antelación suficiente que posibilitase a la parte interesada la presentación en los términos indicados en el artículo, antes de que venciera el plazo establecido al respecto.

- *Artículo 5. Participación en procesos selectivos.*

En lo que se refiere al requerimiento por parte de la Administración a aquellas personas participantes en procesos selectivos que hubieran presentado su solicitud presencialmente para que la subsanen a través de su presentación electrónica, sería necesario establecer un mecanismo para que dicho requerimiento se realizara con la antelación suficiente que

posibilitase al interesado la presentación en los términos indicados en el artículo, antes de que venciera el plazo establecido al respecto.

La Secretaria General Técnica

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA